Sistema de Datos Personales para los Procesos de Auditoría

I.- El responsable que tiene a su cargo el Sistema de Datos Personales.

Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Coatepec, Veracruz a través del Órgano Interno de Control.

II.- La denominación del Sistema de Datos Personales, la base y el tipo de datos personales objeto del tratamiento.

El Sistema de datos personales de los datos personales en los Procesos de Auditoría de la CMAS, cuenta con una base de datos física y electrónica (expedientes y ficheros),y electrónica (Control y Concentrado) siendo su contenido, información de carácter identificativo, electrónico y académico.

Los datos personales recabados son los siguientes:

Categoría	Tipo de dato personal
Datos identificativos	• Nombre completo • Domicilio • Nacionalidad • Lugar de nacimiento • Número de celular • Teléfono particular • Credencial de elector • Pasaporte, en su caso • Firma • CURP
Datos electrónicos	• Correo electrónico
Datos Académicos	• Profesión

III- Finalidades del tratamiento.

Los Datos Personales recabados, son utilizados para identificar al personal del área auditada, a los testigos de asistencia de las Actas Administrativas que formulen dentro del proceso de Auditoría, así como al personal cuyas conductas sean constitutivas de posibles sanciones.

IV.- Origen, la forma de recolección y actualización de datos.

El origen de los datos personales que se recaban, son responsabilidad del área auditada y el uso restringido y confidencial del Órgano Interno de Control durante

el transcurso de la Auditoría hasta su conclusión y emisión del Informe turnado al área correspondiente.

V.- El nombre y cargo del área administrativa responsable del tratamiento.

Nombre: L.C.F. Sonia Méndez Díaz
Cargo: Contralora Interna
Área: Órgano Interno de Control

VI.- Las transferencias de las que pueda ser objeto.

Le informamos que sus datos personales pueden ser compartidos con:

Destinatario de los datos personales	***País***	***Finalidad***
Fiscalía General de la República	México	Cuando sea legalmente exigida para la investigación, fiscalización y persecución de los delitos.
Fiscalía General del Estado	México	Cuando sea legalmente exigida para la investigación, fiscalización y persecución de los delitos
Contraloría General del Estado	México	Por ser requeridos en uso de sus respectivas atribuciones y competencias
Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Veracruz	México	Por ser requeridos en uso de sus respectivas atribuciones y competencias

VII.- La normatividad aplicable que dé fundamento al tratamiento de datos personales, en términos de los principios de finalidad y licitud.

El fundamento para el tratamiento de Datos Personales, son los Artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 1, 2 fracción x, 4, 5, 7, 12, 13, 14, 16, 17, 21 y 27 de la Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz. 9 fracción II, 91 y 94 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 35 de la

Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz; 3 Fracción XV de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz.

VIII.- El modo de interrelacionar la información registrada:

La información que se obtiene, registra y determina, como los efectos de la auditoría o revisión, se informa al área auditada, y no se comparte con ninguna otra área de esta Comisión.

IX.- El domicilio, teléfono y correo electrónico de la unidad de Transparencia ante la que podrán ejercitarse de manera directa los Derechos ARCO.

Dirección de la Unidad de Transparencia:
Domicilio: 16 de septiembre No. 6, Col. Centro, C.P. 91500, Coatepec, Veracruz.
Teléfono: (228) 816 31 42 y 816 05 42, extensión 112
Correo electrónico: transparencia@cmas-coatepec.gob.mx

X.- El tiempo de conservación de los datos.

El tiempo de conservación de los datos es de carácter administrativo y en trámite permanecerá durante cinco años y cinco en concentración y su destino final será la baja.

XI.- Nivel de seguridad.
Medio.

XII.- En caso de que se hubiera presentado una violación de la seguridad de datos personales, se indicará la fecha de ocurrencia, la de detección y la de atención. Dicha información deberá permanecer en el registro, un año calendario posterior a la fecha de su atención.

Hasta el momento no se han presentado violaciones a la seguridad de los Datos Personales, en caso de ocurrir, se notificará inmediatamente a la Unidad de Transparencia.